

## Tratamiento de los Ingresos por Subsidios Monetarios en la Encuesta Casen 2024<sup>1</sup>

Este documento sistematiza la información disponible respecto de los subsidios monetarios incorporados al cuestionario de la Encuesta Casen 2024, las preguntas realizadas para capturar los ingresos asociados a cada uno de ellos y su operacionalización.

### I. Antecedentes

El concepto de ingreso utilizado en la encuesta Casen corresponde al ingreso corriente (disponible) del hogar o ingreso total, que se compone de la suma del ingreso primario (o autónomo) y las transferencias corrientes percibidas por el hogar, e incluye el valor imputado al uso de los servicios de vivienda. La encuesta recoge exhaustivamente cada una de las corrientes que forman parte de la definición del ingreso corriente, relevando los ingresos devengados por cada concepto.

Para realizar esta medición, la Encuesta Casen sigue los lineamientos sobre medición de ingresos del Grupo de Canberra<sup>2</sup> de las Naciones Unidas, así como las recomendaciones que surgen del trabajo con el Panel de Expertos y Expertas de la Encuesta Casen. Considerando que el objetivo de la medición de ingresos de la encuesta es la estimación de los niveles de pobreza monetaria (o por ingresos), la encuesta busca recoger los ingresos disponibles de los hogares que son recibidos de manera habitual durante un período de un año, estableciendo diferentes períodos de referencia según las características de cada corriente de ingreso<sup>3</sup>. Debido a ello, en el caso de Casen, para cada una de las corrientes que componen el ingreso total (ingresos del empleo, del capital, otros ingresos de origen privado, subsidios, jubilaciones) se diferencia entre dos períodos de referencia: uno de corto plazo, correspondiente a aquellos ingresos recibidos en el mes de referencia, y otro de largo plazo, que corresponde a los últimos 12 meses. Es importante considerar que, aun cuando algunos ingresos se preguntan respecto de los últimos 12 meses, para la estimación de los ingresos de los hogares dichos valores se mensualizan. Esto resulta clave, ya que todas las estadísticas de ingreso que se publican a partir de Casen responden a información de un mes de referencia, correspondiente a noviembre del año de inicio de la recolección.

Es importante destacar que, en el caso de los subsidios laborales pagados mensualmente, el período de referencia corresponde al mes anterior. Por ello, no se incluye el Ingreso Mínimo Garantizado,

---

<sup>1</sup> Participaron en la elaboración del documento: Alejandra Calvo, David Lopez, Alina Oyarzún y Jenny Encina, del Departamento Análisis de la Realidad Social del Observatorio Social.

<sup>2</sup> Canberra Group. *Handbook on Household Income Statistics. Second Edition 2011*. United Nations. [https://unece.org/fileadmin/DAM/stats/groups/cgh/Canberra\\_Handbook\\_2011\\_WEB.pdf](https://unece.org/fileadmin/DAM/stats/groups/cgh/Canberra_Handbook_2011_WEB.pdf)

<sup>3</sup> De acuerdo con los estándares internacionales, el período de referencia a establecer debe tomar en consideración, tanto los problemas para recordar los ingresos del año, así como el efecto de la estacionalidad de los ingresos.

cuyo último pago fue en junio de año 2024, quedando fuera del periodo de referencia consultado en Casen 2024<sup>4</sup>.

Por otro lado, hay ingresos que no son considerados en la definición de ingreso disponible. Estos incluyen los ingresos que ocurren de forma inesperada o esporádica en un año, como lo son las ganancias inesperadas por aumento de valor de bienes, las herencias o los premios ganados por los hogares, o las transferencias en especies proporcionadas por el gobierno e instituciones sin fines de lucro que benefician a las personas, pero que se ofrecen gratuitamente o a precios subvencionados.

En este documento se detallan los cambios realizados en el Módulo de Ingresos de la Encuesta Casen 2024, en específico la medición de los subsidios monetarios. El objetivo de este grupo de preguntas es capturar información sobre los distintos tipos de subsidios o transferencias monetarias del Estado, que reciben las personas y hogares, con sus respectivos montos en dinero. Esta información es relevante ya que es utilizada para analizar la cobertura y focalización de estos subsidios. Para la encuesta Casen 2024, se consulta por 23 tipos de subsidios, de los cuales quince tienen periodicidad mensual y ocho se registran con periodicidad anual<sup>5</sup>. Se debe tener en cuenta que, a diferencia de versiones anteriores, en esta versión de la Encuesta Casen no se encuentran vigentes<sup>6</sup> los siguientes subsidios: Ingreso Mínimo Garantizado, IFE Laboral, Subsidio Protege, Bono Chile Apoya de Invierno, e IFE Universal.

Por otro lado, se han incorporado en esta versión de la Encuesta Casen tres subsidios que fueron implementados durante el año 2023. Estos son:

- Subsidio Único Familiar Automático (SUF Automático)
- Bolsillo Familiar Electrónico (BFE)
- Subsidio Eléctrico

A continuación, se presenta una descripción detallada de cada subsidio incorporado, el número de beneficiarios, el monto pagado y el tratamiento del subsidio tanto en el cuestionario como en la base datos.

<sup>4</sup> Además, en esta versión de la Encuesta Casen 2024, no se consideran el IFE laboral y el Subsidio Protege ya que finalizaron el 31 de octubre de año 2023.

<sup>5</sup> En anexo se adjunta listado de subsidio consultados en Casen 2024.

<sup>6</sup> Corresponde a subsidios que no se encontraban vigentes en los 12 meses previos a la recolección de la encuesta, esto es, entre noviembre 2023 a octubre 2024.

## II. Subsidios Incorporados en la medición de Casen 2024

### 1. Subsidio Único Familiar Automático

#### 1.1 Descripción

El Subsidio Único Familiar Automático, o “SUF automático”, es un beneficio correspondiente a la entrega del Subsidio Único Familiar (SUF), sin necesidad de postulación, a personas que cumplan con los requisitos establecidos por la Ley N°18.020. Este beneficio es incompatible con la asignación familiar, con las otras modalidades del subsidio familiar, incluyendo el subsidio de discapacidad para menores de 18 años. Si bien el cuestionario de Casen 2024 ya incluía una pregunta respecto del SUF, existía evidencia de que algunas personas entendían el SUF Automático como un subsidio distinto, por lo que se incorporaron las preguntas que a continuación se detallan como una forma de capturar a estos casos residuales, en caso de que hubieran contestado que no recibían el SUF.

#### 1.2 Beneficiarios

Este beneficio se entrega a personas menores de 18 años que pertenezcan al 40% más vulnerable según la Calificación Socioeconómica del Registro Social de Hogares (RSH) y que previamente no accedían a este beneficio por desconocimiento o dificultades en su tramitación. Además, las personas beneficiarias deben cumplir con los siguientes requisitos: participar de los programas de salud establecidos por el Ministerio de Salud para la atención infantil; y, en el caso de niños y niñas mayores de seis años, estos deben ser estudiantes regulares de la enseñanza básica, media, superior u otros equivalentes, en establecimientos del Estado o reconocidos por este, a excepción de las personas con discapacidad.

Tabla 1: Número de personas causantes, beneficiarias y monto emitido por mes, año 2024

SUF Automático	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<b>Causante</b>	542.053	546.959	561.353	550.122
Menor de 18 años	541.275	546.197	560.574	549.349
Recién nacido	0	0	0	0
Discapacidad	778	762	779	773
<b>Beneficiarios</b>	412.954	416.343	426.916	418.738
<b>Monto emitido</b>	<b>10.762.765.950</b>	<b>10.841.768.667</b>	<b>11.129.972.448</b>	<b>10.911.502.355</b>

Fuente: Subsecretaría de Servicios Sociales, Ministerio de Desarrollo Social.

#### 1.3 Monto

A partir del 1 de julio de 2024, el monto es igual a \$21.243. En caso de que exista una discapacidad el monto es de \$42.486.

## 1.4 Tratamiento del Subsidio Familiar Automático en la encuesta Casen 2024

### 1.4.1 Preguntas del Subsidio Familiar Automático en el cuestionario

La inclusión de este subsidio considera dos preguntas, la primera pregunta (**y21\_preg**) tiene como objetivo identificar si el subsidio fue recibido, y la segunda pregunta (**y21**) refiere al monto recibido por concepto de este beneficio. Es importante considerar que esta información se debe registrar en el causante, es decir, en la persona que origina el beneficio y no a quien se le paga.

El período de referencia de este subsidio corresponde al mes pasado.

La formulación de las preguntas se muestra en las figuras 1 y 2. Estas preguntas sólo se activan en el aplicativo si es que la persona tiene menos de 18 años y declaró previamente no recibir subsidio familiar al menor (**y20a**) ni subsidio familiar por discapacidad (**y20d**).

**Figura 1: Pregunta y21preg, identifica si recibió el Subsidio Familiar Automático**

**y21\_preg.** En Septiembre 2024, ¿**Emilia** recibió ingresos por SUF automático?

Registre en el causante  
Solicite collita de pago. Si no está, registre declaración

1. Sí  
 2. No  
 No sabe

**Figura 2: Pregunta y21, identifica el monto que recibió el beneficiario**

**y21.** ¿Puede indicarme el monto que recibió **Emilia**?

Muestre tarjeta y21 "SUF Automático"  
Registre el monto mensual declarado en pesos

1. \$21.243 (Subsidio familiar al menor o recién nacido)  
 2. \$42.486 (Subsidio familiar por discapacidad)  
 No sabe

### 1.4.2 Tratamiento del Subsidio Familiar Automático en la base de datos

Para la asignación del monto del SUF Automático se procede de la siguiente forma:

- 1) Si el beneficiario responde afirmativamente en la pregunta **y21\_preg** indicando que recibió el subsidio, y a continuación especifica el monto en la pregunta **y21**, se asigna el monto indicado como valor del subsidio.
- 2) Si el beneficiario responde afirmativamente en la pregunta **y21\_preg** indicando que recibió el subsidio, y a continuación especifica que no sabe monto en la pregunta **y21**, no se asigna monto del subsidio.
- 3) Si no se dispone de información en la pregunta **y21\_preg**, no se asigna el monto indicado en la pregunta **y21**.

## 2. Bolsillo Familiar Electrónico (BFE)

### 2.1 Descripción

El Bolsillo Familiar Electrónico es una modalidad de pago electrónica, destinada al pago de un beneficio mensual para enfrentar el alza de los alimentos. Este subsidio reemplazó el “Aporte de Canasta Básica” existente hasta abril de 2023, sin embargo, tiene diferencias en monto, modalidad de pago y requisitos. El beneficio está destinado exclusivamente para:

Cubrir o complementar el monto de las compras de todo tipo de alimentos en comercios establecidos, por ejemplo: almacenes, supermercados o ferias libres, siempre que se pueda pagar con tarjeta de débito.

Pagar las cuentas de la energía eléctrica en la CajaVecina de BancoEstado. Algunas de las empresas en convenio son: Enel, Chilquinta, CGE Distribución, Saesa, entre otras.

### 2.2 Beneficiarios

Este beneficio lo reciben:

1. Las personas causantes de la Asignación Familiar o Maternal.
2. Las personas causantes del Subsidio Familiar (SUF) en cualquiera de sus modalidades.
3. Las personas causantes (carga familiar) de las familias usuarias del subsistema Seguridades y Oportunidades o familias pertenecientes al subsistema Chile Solidario, tales como: personas con discapacidad; estudiantes con necesidades educativas especiales de carácter permanente que participen en el Programa de Educación Especial del Ministerio de Educación (Mineduc); estudiantes matriculados en un establecimiento con modalidad de educación especial, reconocido por el Mineduc; estudiantes entre 18 y 24 años con 11 meses; personas menores de 18 años.
4. Personas pertenecientes al 40% de menores ingresos según la información del Registro Social de Hogares (RSH). Este requisito sólo se implementó para la entrega del beneficio durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2024, a partir de la negociación de reajuste de los trabajadores del sector público de ese año (Ley N° 21.647, art. 81).

**Tabla 2: Número de personas beneficiarias y gasto total en miles de pesos (m\$) por mes, por concepto de pago del Bolsillo Familiar Electrónico, año 2024**

Mes	Pago Mensual	
	Nº	Gasto m\$
Enero	1.748.536	47.865.411
Febrero	1.759.471	48.026.034
Marzo	1.761.440	48.146.535
Abril	1.766.539	48.254.832
Mayo	-	-
Junio	-	-
Julio	1.227.041	36.599.229
Agosto	1.228.394	36.627.971
Septiembre	1.221.926	36.618.359
<b>Nº Prom.Mensual</b>	<b>1.530.478</b>	-
<b>Monto Anual</b>	-	<b>302.138.370</b>

Fuente: IPS

### 2.3 Monto

El beneficio es de \$13.500 por causante, los que se depositan directamente a la CuentaRUT del beneficiario y pueden utilizarse exclusivamente para la compra de alimentos o el pago de cuentas de energía eléctrica.

### 2.4 Tratamiento del Bolsillo Familiar Electrónico en la encuesta Casen 2024

#### 2.4.1 Preguntas del Bolsillo Familiar Electrónico en el cuestionario

La inclusión de este beneficio considera tres preguntas. La primera pregunta (**y21\_bolsillo**), tiene como objetivo identificar al beneficiario que recibió el subsidio. La formulación de esta pregunta se presenta en la Figura 3.

**Figura 3: Pregunta y21\_bolsillo, identifica si recibió el Bolsillo Familiar Electrónico**

**y21\_bolsillo.** En los **últimos 12 meses**, ¿**Jose** recibió el aporte a través del **Bolsillo Familiar Electrónico** en su **CuentaRUT**?

Registre en el receptor

1. Si

2. No recibió

No sabe

La segunda pregunta (**y21\_bolsillo\_m**) tiene por objetivo identificar los meses en que la persona beneficiaria recibió el subsidio. Esto se debe a que, en los últimos 12 meses, el pago se realizó en dos períodos: el primero, entre los meses de noviembre de 2023 y abril de 2024, y el segundo entre los meses de julio y septiembre de 2024. Por lo tanto, el informante debe indicar en cuál de estos períodos, o si en ambos períodos, recibió el Bolsillo Familiar Electrónico.

La formulación de la pregunta se presenta en la Figura 4.

**Figura 4: Pregunta y21\_bolsillo, identifica período en que recibió el Bolsillo Familiar Electrónico**

**y21\_bolsillo\_m.** ¿Durante qué período de meses **Jose** recibió aportes a través del **Bolsillo Familiar Electrónico**?

Muestre tarjeta y21\_bolsillo\_m "Bolsillo Familiar Electrónico"

Recuerde que el **Bolsillo Familiar Electrónico** se suspendió durante los meses de mayo y junio de 2024

[Lea alternativas](#)

1. Entre noviembre de 2023 y abril de 2024

2. Entre julio de 2024 y septiembre de 2024

3. En ambos períodos

No sabe

La tercera pregunta (**y21\_bolsillo\_p**) tiene como objetivo identificar el número de causantes por los cuales se recibió este beneficio.

**Figura 5: Identifica el número de beneficiarios que recibió el Bolsillo Familiar Electrónico**

**y21\_bolsillo\_p. Incluyendo a José, ¿por cuántas personas le pagaron el Aporte a través del Bolsillo Familiar Electrónico? Reporte el último pago recibido.**

Muestre tarjeta y21\_bolsillo\_p "Bolsillo Familiar Electrónico"  
Registre en el receptor

<input type="radio"/> 1. \$13.500 por 1 causante
<input type="radio"/> 2. \$27.000 por 2 causantes
<input type="radio"/> 3. \$40.500 por 3 causantes
<input type="radio"/> 4. \$54.000 por 4 causantes
<input type="radio"/> 5. \$67.500 por 5 causantes
<input type="radio"/> 6. \$81.000 por 6 causantes
<input type="radio"/> 7. \$94.500 por 7 causantes
<input type="radio"/> 8. \$108.000 por 8 causantes
<input type="radio"/> 9. \$121.500 por 9 causantes
<input type="radio"/> 10. \$135.000 por 10 causantes
<input type="radio"/> No sabe.

#### 2.4.2 Tratamiento del Bolsillo Electrónico en la base de datos

Para la asignación del monto se procede como sigue:

- 1) Si se dispone de información sobre la identificación del beneficiario (y21\_bolsillo), el período en que recibió el Bolsillo Electrónico (y21\_bolsillo\_m) y el número de causantes, se estima el monto del subsidio y se procede a mensualizar el monto.
- 2) Si no se cuenta con información sobre la identificación del beneficiario (y21\_bolsillo), no se asignará el monto del subsidio.
- 3) Si se identifica al beneficiario que recibió el subsidio, pero no se cuenta con información en pregunta y21\_bolsillo\_m y/o y21\_bolsillo\_p, no se asigna monto del subsidio.

El tratamiento de la pregunta asume que el número de causantes del hogar se mantiene constante a lo largo del período.

El período de referencia de este subsidio corresponde a los últimos 12 meses, por tanto, el monto declarado debe mensualizarse.

### 3. Subsidio Eléctrico

#### 3.1 Descripción

Corresponde a un beneficio<sup>7</sup> transitorio, al que se podrá acceder en 2024, 2025 y 2026, que permite a los hogares más vulnerables acceder a un descuento en sus boletas eléctricas (“subsidio eléctrico”). Este beneficio está establecido en el art. 6º transitorio de la Ley N°21.667 para apoyar a los hogares debido a las alzas de precios definidas por la normalización de los costos de la energía eléctrica establecidos por la Ley N°21.472.

Da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Suministro de Energía (DFL N°4/20.018 de 2007)<sup>8</sup> que faculta al Presidente de la República para establecer un subsidio transitorio al pago de la energía eléctrica en períodos de alza de la tarifa residencial mayor al 5%.

Para poder recibir el beneficio es necesario postular de manera semestral. El beneficio está diseñado para entregarse mensualmente por cinco semestres, desde el segundo semestre de 2024 al segundo semestre de 2026. La primera convocatoria se realizó en julio de 2024 y, por única vez, el beneficio asociado al segundo semestre de 2024 (período cubierto por la Encuesta Casen 2024) se entregó en un solo pago en septiembre de 2024.

#### 3.2 Beneficiarios

Este subsidio lo reciben los hogares que se encuentren en el tramo del 40% de mayor vulnerabilidad según la Calificación Socioeconómica del Registro Social de Hogares (RSH) y hogares que, independiente de su Calificación Socioeconómica, se encuentren integrados por alguna persona electrodependiente. Es importante considerar que este beneficio fue entregado a quienes se encontraban al día en el pago de la cuenta de la luz.

En Tabla 3 se presenta el número de hogares y viviendas beneficiarias y el gasto total asociado al pago del subsidio eléctrico.

<sup>7</sup> Mayores antecedentes se pueden encontrar en: <https://www.subsidioelectrico.cl/>

<sup>8</sup> Ley que permite que la energía eléctrica llegue a los hogares de manera eficiente y a un precio justo.

**Tabla 3: Número de hogares y viviendas con subsidio eléctrico, año 2024**

Región	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Agrupaciones de viviendas	Total	Gasto (\$)
Arica y Parinacota	6.180	9.164	2.726	0	18.070	549.458.110
Tarapacá	5.278	8.568	3.166	0	17.012	582.320.394
Antofagasta	7.585	12.303	4.643	0	24.531	762.941.261
Atacama	7.893	12.865	4.170	2	24.930	767.582.997
Coquimbo	17.922	38.012	14.998	1	70.933	2.253.648.362
Valparaíso	46.948	86.706	27.983	18	161.655	5.022.418.456
Metropolitana	137.363	243.440	78.272	10	459.085	14.210.009.258
O'Higgins	26.867	55.490	17.051	2	99.410	3.098.520.180
Maule	38.768	82.375	25.871	4	147.018	4.597.216.454
Ñuble	18.297	40.741	14.225	0	73.263	2.314.057.051
Biobío	43.420	94.193	32.198	4	169.815	5.347.812.556
Araucanía	30.430	68.344	27.909	1	126.684	4.049.633.819
Los Ríos	13.610	25.285	8.716	3	47.614	1.486.105.562
Los Lagos	24.666	50.835	17.351	1	92.853	2.914.167.797
Aysén	3.294	5.920	2.039	1	11.254	350.286.331
Magallanes	3.791	6.315	1.937	0	12.043	369.978.567
<b>Total</b>	<b>432.312</b>	<b>840.556</b>	<b>283.255</b>	<b>47</b>	<b>1.556.170</b>	<b>48.676.157.155</b>

Nota: Tramo 1 corresponde a un monto de \$23.980 (hogar de 1 integrante); Tramo 2 a \$31.056 (hogar de 2 a 3 integrantes) y Tramo 3 a \$43.001 (hogar de 4 o más integrantes).

Agrupaciones de viviendas corresponden a viviendas con más de un hogar, que comparten medidor, y en las cuales se le entregó el beneficio a cada hogar dentro de la vivienda.

Fuente: Ministerio de Energía

### 3.3 Monto

El monto del subsidio es mensual y depende del número de integrantes del hogar, obtenido a partir de la información disponible en el RSH en el momento de la postulación. Para esto, se consideran los siguientes tramos según número de integrantes:

- \$23.890 para hogares de 1 integrante
- \$31.056 para hogares de 2 a 3 integrantes
- \$43.001 para hogares de 4 o más integrantes

En el caso del beneficio correspondiente a los meses de julio a diciembre 2024 (segundo semestre 2024), se entregó el monto total en un solo pago.

### 3.4 Tratamiento del Subsidio Eléctrico en la encuesta Casen 2024

#### 3.4.1 Tratamiento del Subsidio Eléctrico en el cuestionario

La pregunta (y24a\_preg) tiene como objetivo identificar si el hogar recibió el subsidio eléctrico durante el periodo de referencia (de septiembre a diciembre de 2024). La pregunta (y24a) busca capturar el monto que se recibió por concepto de este beneficio.

La formulación de estas preguntas se presenta en la figura 6 y figura 7.

**Figura 6: Identifica si el hogar recibió el Subsidio Eléctrico**

**y24a\_preg.** De Septiembre de 2024 a la fecha, ¿su hogar recibió el Subsidio Eléctrico?

- 1. Sí
- 2. No
- No sabe

**Figura 7: Identifica el monto que el hogar recibió el Subsidio Eléctrico**

**y24a.** ¿Puede indicarme cuál es el monto del Subsidio Eléctrico que recibió su hogar?

- 1. \$23.890
- 2. \$31.056
- 3. \$43.001
- No sabe

#### 3.4.2 Tratamiento del Subsidio Eléctrico en la base de datos

La asignación del monto se realiza de la siguiente manera:

- 1) Si se dispone de información sobre la identificación del hogar beneficiario (y24a\_preg) y el monto recibido (y24a), se estima el monto del subsidio y se procede a mensualizar el monto.
- 2) Si se dispone de información sobre la identificación del hogar beneficiario (y24a\_preg) y no sabe el monto recibido (y24a), no se asignará el monto del subsidio.
- 3) Si no se dispone de información sobre la identificación del hogar beneficiario (y24a\_preg), no se asignará el monto del subsidio al hogar entrevistado.

El período de referencia de este subsidio corresponde a un semestre en particular, sin embargo, el tratamiento será el mismo que los subsidios anuales, por tanto, el monto declarado debe mensualizarse.

**Anexo: Tipo y periodicidad de subsidios consultados en Casen 2024**

Tipo de subsidio	Periodicidad
Asignación familiar	Mensual
Subsidio Único Familiar al menor	Mensual
Subsidio Único Familiar por asistencia maternal	Mensual
Subsidio Único Familiar a la madre	Mensual
Subsidio de la discapacidad	Mensual
Subsidio de la discapacidad mental	Mensual
Subsidio Único Familiar Automático al menor o recién nacido	Mensual
Subsidio Único Familiar Automático por discapacidad	Mensual
Bolsillo Familiar Electrónico	Anual
Bono de Protección	Mensual
Bono Base Familiar	Mensual
Bono Control del Niño Sano	Mensual
Bono Deberes por Asistencia Escolar	Mensual
Subsidio Agua Potable	Mensual
Subsidio Eléctrico	Anual
Aporte Familiar Permanente (ex bono marzo)	Anual
Bono por Logro Escolar	Anual
Bono Bodas de Oro	Anual
Bono Invierno	Anual
Subsidio empleo joven (Mensual)	Mensual
Subsidio empleo joven (Anual)	Anual
Bono al trabajo a la mujer (Mensual)	Mensual
Bono al trabajo a la mujer (Anual)	Anual

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social.